



CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

De una parte, **UNION DE EMPRESAS CAPACITADORAS E.I.R.L - INSTITUTO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES.**, con RUC. N°. **20608942409**, debidamente representado por **JULIO CÉSAR ARANA VIZCARDO**, Representante Legal, identificado con DNI N. **42468934**, con sede institucional en **JR. CORONEL MANUEL GOMEZ NRO. 244 LIMA - LIMA - LINCE**, a quien en adelante se le denominará **IEC**.

Y de la otra parte, **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO** con RUC N°20202250760, representado por su decano, **CPCC. FERNANDO AMAUT PAUCAR**, identificado con DNI N° 23988024, con domicilio en Condominio Huáscar A-13 Wanchaq, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO**. Deciden libre y voluntariamente suscribir el Convenio Interinstitucional que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- a) **UNION DE EMPRESAS CAPACITADORAS E.I.R.L - INSTITUTO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES - IEC**, es una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, debidamente inscrita en los Registros Públicos de Lima, Partida N.°14869621, que tiene por objeto brindar servicios capacitaciones, organización de eventos y consultoría; cuyo objetivo es brindar programas académicos para contribuir en formar mejores abogados, servidores públicos y ciudadanía en general
- b) **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO**, es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, representativa de la profesión de Contadores en el Perú, integrada por los contadores de las distintas especialidades, graduados de las universidades oficialmente autorizadas para otorgar, a nombre de la Nación, el título de contadores o graduado en el extranjero con títulos revalidados o reconocidos por las leyes peruanas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

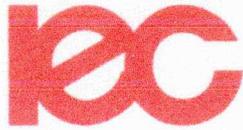
El objeto del presente convenio, consiste en realizar actividades Académicas en las categorías de Gestión Pública, Contrataciones y Ventas con el Estado, Derecho Administrativo, Gestión por procesos, Contabilidad, Finanzas y Presupuesto, Recursos Humanos, Ética, Seguridad y Salud en el Trabajo, Redacción y Ortografía, Ofimática en general y otros diversos; a fin de contribuir al desarrollo personal y profesional en las cuales, **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES - IEC**, diseñará, programará y desarrollará, cursos de especialización, conferencias, congresos, seminarios y otras actividades educativas dirigidas al sector de contadores, abogados, servidores públicos y ciudadanía en general, orientadas a dotar de habilidades y herramientas técnicas de gestión u otros temas referidos a la profesión de Contabilidad.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

LA ESCUELA es la encargada del desarrollo, la ejecución, elaboración, impresión y distribución del material didáctico, así como la evaluación de los participantes en lo que sea de su competencia. Los diplomas serán firmados por el actual Decano del El Colegio de Contadores Públicos de Cusco, en mérito al Convenio a celebrarse.

Son obligaciones del **INSTITUTO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES - IEC**:

- a) La inversión total para llevar a cabo las actividades educativas.
- b) La impresión del material didáctico.
- c) Promoción y difusión para la venta de actividades académicas.
- d) El diseño y estructura académica de los eventos a realizarse.
- e) La selección y remuneración de los expositores de los cursos.
- f) El diseño, registro y control de los certificados conjuntamente con el Colegio de Contadores.
- g) **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES - IEC** se compromete a avisar con anticipación al **COLEGIO** cada evento que va a realizar.



- h) El abono correspondiente por el 10% del valor de venta del programa académico de aquellos por certificado refrendado con el Colegio de Contadores Públicos de Cusco; esto debido a un mutuo acuerdo entre el representante Legal del **INSTITUTO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES - IEC** y el decano del Colegio de Contadores Públicos de Cusco.
- i) Otorgar dos becas por cada curso, programa entre otros que dicte con el logo del Colegio de Contadores Públicos de Cusco.
- j) Las clases de los cursos serán principalmente en forma virtual y presencial por el **INSTITUTO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES - IEC**, los cursos y las clases se llevarán a cabo a través de nuestra aula virtual.
- k) **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES** - se compromete a otorgar por cada programa, diplomado, cursos un 10% de descuento sobre precios fijos para los agremiados del Colegio de Contadores Públicos de Cusco.

Son obligaciones de **EL COLEGIO**:

- a) **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES** debe proporcionar los flyers de los cursos al Colegio de Contadores Públicos de Cusco para su difusión.
- b) Difundir todas las actividades académicas del **INSTITUTO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES** - mediante sus diversos medios de difusión del Colegio de Contadores Públicos de Cusco.
- c) Autorizar a los asesores comerciales del **INSTITUTO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES**, realizar la publicidad dentro de las instalaciones del **COLEGIO** toda actividad académica que **LA ESCUELA** se encuentre organizando, permitiendo que se coloquen los afiches respectivos en lugares visibles y de manera virtual por redes sociales de llegada al público.
- d) Autorizar al **INSTITUTO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES**, el uso del logo del Colegio de Contadores Públicos de Cusco, para todo material de difusión y certificados de eventos académicos.
- e) Firmar los certificados que según registro el mismo que llevará un código según lo asignado por el Colegio de Contadores Públicos de Cusco, los mismos que deberán ser codificados por la Comisión de Certificación de su Decanatura, antes de la firma del Decano.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y RESOLUCION DEL CONVENIO

La duración del presente convenio será a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022, pudiendo ser cancelado, renovado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes.

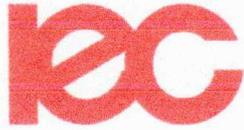
El presente convenio podrá ser disuelto por común acuerdo o por el no cumplimiento de las obligaciones de una de las partes. En este caso, existirá una prórroga de un mes como máximo, para que, tanto **EL INSTITUTO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES** como **EL COLEGIO**, puedan cumplir con los compromisos contraídos con los participantes (entrega de material didáctico, cobranzas de pagos, evaluaciones y certificación final).

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Cualesquiera notificaciones y comunicaciones que puedan y deban ser realizadas por y entre las partes, en relación con el presente convenio se harán por escrito y podrán ser: (I) Entregadas personalmente por cualquier representante de las partes con el debido papel membretado institucional. (II) Enviadas por correo certificado o, (III) por fax o correo electrónico, con acuse de recibo.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiraron el presente convenio.



En caso de no encontrar la solución a las controversias que puedan suscitarse entre EL INSTITUTO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES y EL COLEGIO automáticamente se resuelve el convenio.

Estando de acuerdo en lo estipulado, el Representante Legal de EL INSTITUTO ESPECIALIZADO EN CONTRATACIONES, y el Decano DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO, suscriben el presente convenio el 21 de marzo del año 2022.



JULIO CÉSAR ARANA VIZCARDO
DNI N° 42468934
TITULAR GERENTE
INSTITUTO ESPECIALIZADO EN
CONTRATACIONES - IEC



FERNANDO AMAUT PAUCAR
DNI N° 23088024
DECANO DEL COLEGIO DE
CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO